

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO N° 3122 –2022–MPH/GPEyT.**

Huancayo, 31 OCT 2022

VISTO:

El expediente Administrativo N°258839-Q-2022(369913), de fecha 24/10/2022; instada por el recurrente, **QUISPE CARRION, Lucas**, quien solicita la entrega de Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el **Jr. Angaraes N°1138-Huancayo**, y el **Informe N°2160-2022-MPH-GPEyT/UAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N°258839-Q-2022(369913), de fecha 24/10/2022, el administrado **QUISPE CARRION, Lucas**, identificado con **DNI N°20020942**, solicitó la entrega de Licencia de Funcionamiento, para la actividad económica de **“Recreo”**, en el establecimiento ubicado en el **Jr. Angaraes N°1138-Huancayo**; para cuyo efecto, el referido administrado, adjunta la siguiente documentación: copia de **DNI N°20020942**, copia de Compatibilidad de uso de local N°104-2000-DCE-DGDU/MPH emitida por la Municipalidad Provincial de Huancayo (Dirección General de Desarrollo Urbano) con fecha 09/06/2000, Orden de Pago N°248-2000-CAMF(DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN –División de Licencias), Formato B N°00992 Solicitud-Autorización Municipal de Funcionamiento y Comprobante de Ingreso N°137884 de fecha 31/10/2002 cancelada tasa de Licencia – apertura con el monto de s/.748.00.

Que, las normatividades vigentes **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, refieren que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el **artículo 40 y 46** de la referida Ley Orgánica, señala que las Ordenanzas municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; habiéndose regulado el procedimiento de Expedición de Licencia de Funcionamiento con **Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976** publicada el día 04 de febrero del 2007, **Ordenanza Municipal N°636-MPH/CM**, de fecha 24/04/2021 Ordenanza Municipal que Aprueba el acondiciamiento Territorial (PAT) y Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037; la misma que tiene rango de ley dentro del ámbito del Distrito de Huancayo, **Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM** de fecha 20/08/2021 - Ordenanza que aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos de expedición de Licencia de Funcionamiento y **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM** de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM; de fecha (19/11/2015);estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.

Que, de ese entonces estaba vigente las Normas el Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, la misma que fue modificada por el **Artículo Único de la Ley 27180** de fecha 04/10/1999, enmarcaba lo siguiente.



